



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO NÚMERO 07-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

**BAJA VERAPAZ**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CUBULCO, BAJA VERAPAZ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

TODOS (5,066), UNE (4,363), VAMOS (2,341), VALOR UNIONISTA (2,215), CABAL (1,187), MLP (570), AZUL (511), PODEMOS (296), VIVA (82), VOS (77).-

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CUBULCO, del departamento de BAJA VERAPAZ.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BAYRON YOBANI GONZALEZ GARCIA

como SÍNDICOS PRIMERO, Y SEGUNDO, a los ciudadanos, NESTOR JOSE TURCIOS HERRERA y OTTO MAXIMO COTZALO HERNANDEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ---

CARLOS MANUEL GONZALEZ DUBON

cuya planilla obtuvo cinco mil sesenta y seis (5,066) votos válidos y fue postulada por: TODOS.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE ROSALES LOPEZ  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL SEGUNDO: PASCUAL TELETOR AJUALIP  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL TERCERO: HECTOR RAUL DUBON GARCIA  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: PEDRO HERNANDEZ CALO  
Postulado por: UNE

CONCEJAL QUINTO: VICTOR MANUEL RAMOS ALVAREZ  
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEXTO: ZACARIAS RODRIGUEZ RUIZ  
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL SÉPTIMO: PEDRO VIDAL RUIZ GARCIA  
Postulado por: VALOR UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BARTOLO VICTORIANO PEREZ AJUALIP  
Postulado por: TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: EMILIO SANTOS MELCHOR TELETOR  
Postulado por: TODOS

